

PRESENTE

H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir, Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/019

Núm. de Exp:

Fecha:

DOAYCC/NA/PRV/2022/013

02/02/2022

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Su, del 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien in ueble ublo de la localidad de l Quint a Roo, con una superficie total de 292.37 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes establec el presente Permiso de lidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitan es de para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecio um, así como sentar las bases Fracción II inciso c) del Regiamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del os 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 ilum aprobado en el periódico oficial el Junicipio a 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, o r y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal co de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicado a áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras ividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Escritura pública núm

Tomo

mediante el cual manifestó que adquirió el bi inmue.

con fecha 26 de octubre del 2016 con clave catastral

iblcado en el on una superficie total del predio de 292. 37 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urba dene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 292. 37 m² en el lote ubig

ido el intere. o dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

NDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las izadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debig ar memorla fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultado ocióp regetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar el via pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditarlo ante la Direccio lento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dafíar la vegetación existente en los predios aledafíos, así como la

N° de Póliza <u>5127 AE</u>

Real original 15-02-22

Página 112





H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Camblo Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/019

Núm, de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2022/013

Fecha:

02/02/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 17 de enero del 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que se encul tren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiendades nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de estacies en riesgo publicada en el Diarlo Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ II per a cabola REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

- 7.- a considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donne contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga de control acuífe.
- 8.- rá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes de lichio contum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio climática de la accordes a realizar.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verifical, sumple ento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estat
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado pien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- 12.- La concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe. Mel cumplimiento de condicionentes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la Constancia de Cambio Climático, la Constancia de Cambio Climático.

el incumplimiento de las condicionantes aquí establecidas, uná orie a la instauración de un procedimiento administrativo ante la dirección de ordenamiento ambiental y cambio cui, vico de dunicipio de tulum, para proceder a la revocación del presente permiso y la aplicación de la legislación cora. En que se a la caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, A TÓRIZACIÓN O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES.

Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



ELABORÓ. – ASG
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMFRCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPÉCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.